



ORDENANZA Nº 150-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS (E.R.) SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir al Pacto de San Antonio de Padua para trabajar contra las causas estructurales de la pobreza, la desigualdad, la falta de trabajo, a favor de la tierra y la vivienda y de los derechos sociales y laborales.

ARTÍCULO 2º: Invitar a las diferentes organizaciones sociales a compartir las ideas del Pacto de San Antonio de Padua y actuar, desde su lugar de pertenencia, en defensa de nuestra “Casa Común”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-